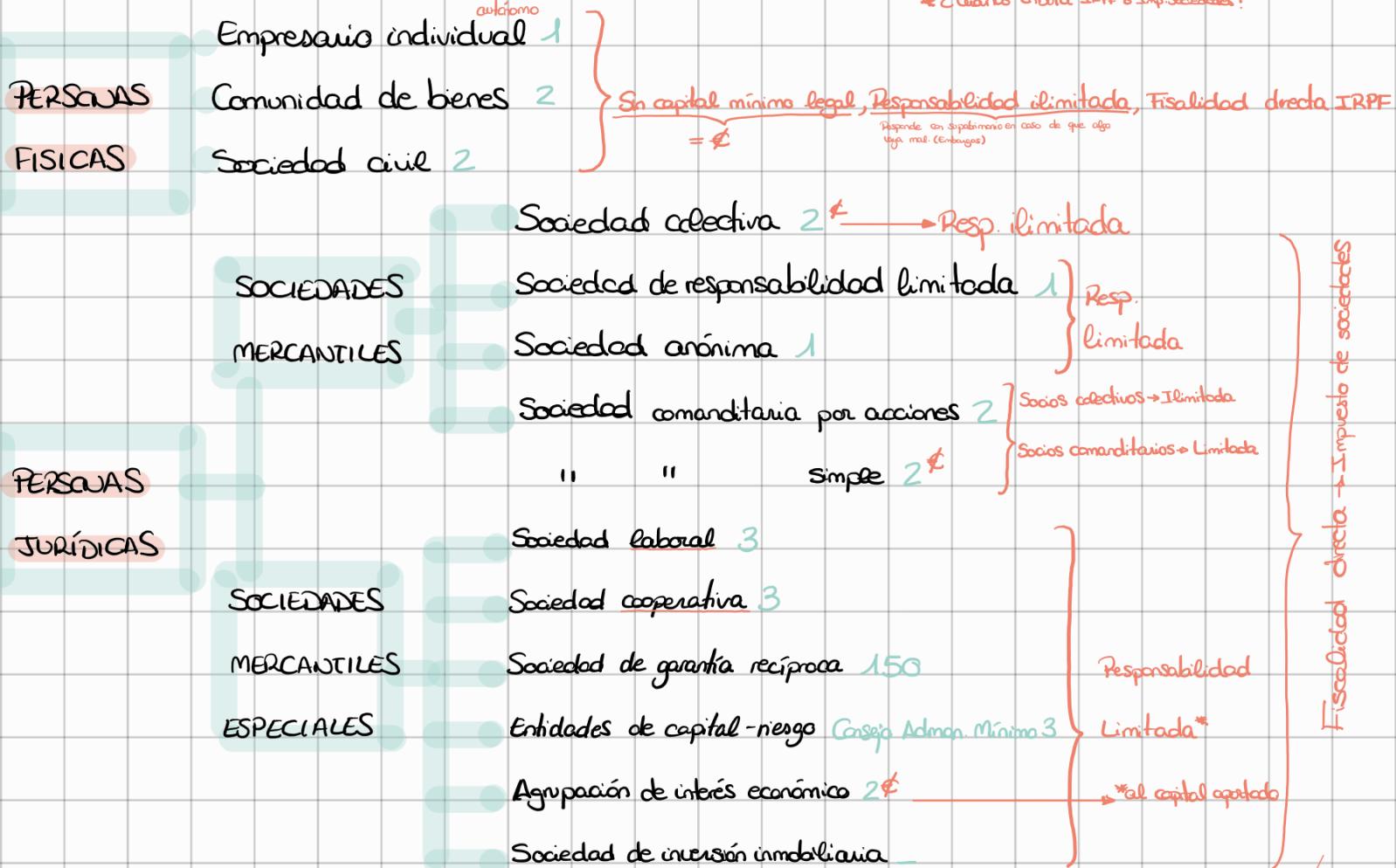


★ TIPOS DE EMPRESAS

Nº Socios

- * ¿Qué es resp. limitada o ilimitada?
- * Cuanto tributa IRPF o Imp Sociedades?



* Web para ver este esquema actualizado (formas jurídicas de una empresa → Plat. PYME)
INE para estadísticas

○ Tipos de empresa según otros criterios de clasificación

- Según la forma de propiedad: privadas y públicas
- Según su tamaño: ^{1250 o más} grandes, medianas y ^{249 o -} PYMES
- Según el sector de actividad: agrícolas y pesqueras / extractivas y mineras / industriales / servicios.

★ 2.1. El empresario individual

Obligaciones: (El nif para autónomos es el DNI)

- Declaración censal (Hacienda)
- Alta en el Régimen Especial de trabajadores autónomos (Seguridad Social)
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) (Hacienda)
- Liquidación del IVA (Impuesto sobre el valor añadido) (Hacienda) [repercandido - soportado]
- Declaración-liquidación del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) (Hacienda)

O 2.2. Comunidad de bienes y sociedad civil

La **comunidad de bienes** se constituye cuando la propiedad de un bien o derecho pertenece pro indiviso a varias personas y forma parte de una actividad empresarial realizada en común. Se podría decir que es la forma más sencilla de asociación entre autónomos. No se requiere escritura pública, ni registro mercantil, ni aportación de capital. N° mín. de socios 2, responsabilidad ilimitada. El IRPF se pagaá de forma individual según las ganancias obtenidas por cada uno.

La **sociedad civil** es un contrato de dos o más personas que ponen un capital común, con propósito de repartir entre si las ganancias. Si tienen objeto mercantil tributan por impuesto sobre sociedades. Se diferencia entre socios capitalistas e industriales. Con fines sociales por IRPF.

O 2.3. La empresa social

Origina un ente con personalidad jurídica propia, diferente de los socios.

Sociedades personalistas: destaca la personalidad de socios

S. Capitalistas: destaca la limitación de resp. de socios

- Colectivas
- Comanditarias

- Sociedades de resp. limitada
- Sociedades anónimas

O 2.3.1 La sociedad colectiva

Sociedad mercantil de carácter personalista, en la que todos los socios, en nombre colectivo y bajo una razón social, se comprometen a participar, en la proporción que establezcan, de los mismos derechos y obligaciones, respondiendo subsidiaria, personal y solidariamente de las deudas sociales. Los socios no pueden transferir su participación sin consentimiento de los demás. Si el nombre de la sociedad lleva el nombre de uno de los socios, se debe añadir "y compañía". Se diferencia también entre socios capitalistas e industriales. Se requiere constitución en escritura pública y Registro Mercantil.

O 2.3.2. La sociedad comanditaria

Sociedad mercantil de carácter personalista que se define por la existencia de socios colectivos que aportan capital y trabajo y responden subsidiaria, personal y solidariamente de las deudas sociales, y de socios comanditarios que solamente aportan capital y cuya responsabilidad estará limitada a su aportación.

A parte de la responsabilidad diferenciada de los socios, en todo lo demás, se asemeja a la Soc. Colectiva.[↑]

○ 2.3.3. La sociedad de Responsabilidad Limitada.

Sociedad en la que el capital social, que estará dividido en participaciones sociales, indivisibles y acumulables, estará integrado por las aportaciones de todos los socios, quienes no responderán personalmente de las deudas sociales. Capital dividido en participaciones de igual valor. Votación en las decisiones según el número de participaciones. La transmisión de la participación a un tercero está regulada por los estatutos de la Sociedad.

○ 2.3.4 La sociedad anónima

Sociedad de carácter mercantil en la cual el capital social, dividido en acciones, está integrado por las aportaciones de los socios, los cuales no responden personalmente de las deudas sociales. Capital dividido en acciones de igual valor. Votación en las decisiones según el número de acciones. Transmisión libre de la participación a terceros (nuevos accionistas). Capital totalmente suscrito y desembolsado en al menos un 25% en el momento de la constitución.

Órganos principales: Junta General de Accionistas (JGA) y Consejo de Administración.

○ 2.4. Sociedades mercantiles especiales.

○ 2.4.3 Sociedad Laboral

La sociedad de responsabilidad limitada laboral son las que la mayoría del capital social es propiedad de los trabajadores que prestan en ellas servicios retribuidos en forma personal y directa, cuya relación laboral es por tiempo indefinido. Más del 50% del capital debe ser aportado por los trabajadores. Ningún socio puede tener más del 33% de la participación. Número mínimo de socios es 3, de los cuales 2 deben ser trabajadores. Pueden SLL o SAL (Soc. lim. laboral o Soc. anón. laboral).

○ 2.4.2. Sociedad cooperativa

Las sociedades cooperativas constituyen un instrumento jurídico que permite la agrupación de pequeños empresarios que a través de esta fórmula de cooperación pueden satisfacer intereses comunes a todos ellos. Todos los socios, cualquiera que sea su aportación, pueden participar en el control de la misma.

3. Recomendaciones para crear una empresa

- Un negocio nuevo, original, que no existe.

- Debe aportar experiencia, una empresa con nuevas características.

- Verificar si la idea es viable.

- Conformar un grupo de promotores

- Asumir individualmente el desarrollo pero buscando socios que aporten recursos

- Ofrecer la idea a otros y participar como socio capitalista sin involucrarse

Etapa 1 → La idea → Documento que recoge el desarrollo de la idea de negocio, los recursos necesarios y la rentabilidad esperada.

- ① Descripción
 - Qué ofrece al mercado
 - Qué necesita para empezar a actuar
 - Cómo va a conseguir cubrir esas necesidades
- ② Estudio serio y analítico que verifica la viabilidad real de la idea, tanto técnica, como económica y financiera.
- ③ Descripción de las estrategias que piensa debe seguir para hacer viables el logro de los objetivos.

1. Definición de su idea original
2. Descripción del objeto del negocio
3. Análisis del mercado objetivo
4. Previsión de estrategias de venta
5. Análisis de las necesidades de producción
6. Descripción de administración
7. Organización interna y responsabilidades RRHH
8. Forma jurídica de la empresa
9. Estudio económico-financiero

* Existen ayudas para creación.

3.2. La constitución de la empresa

3.2. La constitución de la empresa

Desde luego, como hemos avanzado en este capítulo, los requisitos para la constitución formal de una empresa dependen de la forma jurídica que hayamos decidido darle; por ello, presentaremos los más importantes distinguiendo entre las diferentes formas de empresa que hemos estudiado en este capítulo, que son las que se recogen en nuestra legislación.

Partimos en este apartado de la suposición de que ya se ha realizado el plan de empresa y se ha decidido su forma jurídica teniendo en cuenta las necesidades organizativas del negocio a crear, y los niveles de responsabilidad frente a terceros que queramos asumir.

El empresario individual

Si optamos por la forma jurídica del empresario individual, habremos de tener en cuenta los siguientes aspectos:

- No se requiere ningún trámite previo para adquirir la condición de empresario individual excepto los de ser mayor de edad y tener libre disposición de sus bienes.
- Aunque el empresario individual puede inscribirse en el Registro Mercantil tampoco tiene la obligación de hacerlo.
- Su responsabilidad respecto de la gestión del negocio es personal e ilimitada frente a terceros.

Sin embargo, si tiene que cumplir con las siguientes obligaciones:

- Darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Si va a contratar trabajadores deberá inscribirse en la Seguridad Social; si va a llevar solo su empresa no es obligatorio.
- En el caso de que contrate trabajadores deberá afiliarlos y darlos de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.
- De la misma manera, si decide emplear trabajadores deberá formalizar su relación mediante la su contratación laboral.
- Deberá Cotizar a la Seguridad Social.

Y en el desarrollo de su actividad empresarial habrá de cumplir las siguientes obligaciones tributarias:

- Declaración Censal de comienzo de la actividad.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Declaración-liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Declaración-liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido.

a sociedad mercantil

Se deberán cumplir los siguientes requisitos iniciales:

- Para obtener la personalidad jurídica de la sociedad es necesario conseguir la certificación negativa del nombre; para ello deberá acreditarse que el nombre que pretende poner a la sociedad no se corresponde con el de otra sociedad ya existente.
- Deberá otorgar la correspondiente Escritura Pública ante Notario y posteriormente inscribirla ante el Registro Mercantil correspondiente. ← Nacimiento de una sociedad a la vida del Derecho.

En el terreno laboral y de Seguridad Social, una vez inscrita, la nueva sociedad deberá realizar los siguientes trámites:

- Inscripción en la Seguridad Social (sólo si va a contratar trabajadores).
- Afiliación y Alta de Trabajadores al Régimen General de la Seguridad Social.
- Contratación de los Trabajadores.
- Cotización a la Seguridad Social.

Con relación a las cuestiones fiscales tendrá que cumplir con las siguientes obligaciones:

- Declaración Censal de comienzo de la actividad.
- Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (las Operaciones Societarias están gravadas al tipo impositivo del 1 por 100 sobre el capital social constituido).
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades (al tipo general del 35 por 100).
- Declaración-liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Para formalizar el comienzo de las actividades mercantiles deberá solicitar y conseguir las Licencias de Obras y de Apertura que correspondan al local o a los locales que vayan a utilizarse.

- a) Si el local o locales donde vaya a instalarse el negocio requieren reformas u obras, necesitará la oportuna Licencia de Obras expedida por el Ayuntamiento correspondiente.
- b) Y por último, para iniciar la actividad, necesitará obtener del Ayuntamiento la oportuna Licencia de Apertura del Local.

Curso de Acceso Anual

Tema:

6- Clases de empresa

Tutor/a: Antonio Muntaner
Email: antmuntaner@palma.uned.es

Objetivos y guión-esquema

OBJETIVOS PRINCIPALES

Poder explicar a otras personas los siguientes conceptos:

- Como se clasifican las empresas por criterios de propiedad, tamaño, sector de actividad y forma jurídica.
- Tipo de impuesto que grava los beneficios según la forma jurídica.
- Capital mínimo de constitución de las empresas según su tipo.
- Tipos de sociedades mercantiles.
- Cómo se denominan las participaciones de los socios en la sociedad según su forma jurídica.

1. TIPOS DE EMPRESA SEGÚN SU FORMA JURIDICA

PERSONALIDAD	FORMA	Nº de SOCIOS	CAPITAL	RESPONSABILIDAD	FISCALIDAD DIRECTA
PERSONAS FISICAS	Empresario individual	1	No existe mínimo legal	Ilimitada	IRPF (Rendimientos por actividades económicas)
	Comunidad de bienes	Mínimo 2	No existe mínimo legal	Ilimitada	IRPF (Rendimientos por actividades económicas)
	Sociedad civil	Mínimo 2	No existe mínimo legal	Ilimitada	IRPF (Rendimientos por actividades económicas)
PERSONAS JURIDICAS	Sociedades Mercantiles	Sociedad colectiva	Mínimo 2	No existe mínimo legal	Impuesto Sociedades
		Sociedad de SL responsabilidad limitada	Mínimo 1	Mínimo 3.005,06 €	Impuesto Sociedades
		Sociedad Limitada	Máximo 5	Participaciones reguladas (Partes iguales) → Solo beneficio €	Impuesto Sociedades
		Nueva Empresa Derivada de la S.L.		Mínimo 3.012 € Máximo 120.202 €	Impuesto Sociedades
		Sociedad anónima SA	Mínimo 1	Mínimo 60.101,21€ Beneficios e decisiones → Acciones libres	Impuesto Sociedades
		Sociedad comanditaria por acciones	Mínimo 2	Mínimo 60.101,21€ Apoderados capital y tratado	Impuesto Sociedades
		Sociedad comanditaria simple	Mínimo 2	No existe mínimo legal	Impuesto Sociedades
	Sociedades mercantiles especiales	Sociedad Laboral	Mínimo 3	Mínimo 60.101,21 € (SAL) Mínimo 3.005,06 € (SLL)	Impuesto Sociedades
		Sociedad Cooperativa	Mínimo 3	Mínimo fijado en los Estatutos	Impuesto Sociedades
		Sociedad de garantía reciproca	Mínimo 150	Mínimo 1.803.036,30 €	Impuesto Sociedades
	Entidades de capital riesgo	Consejo Admón.: Mínimo 3	Sociedades de Capital-Riesgo: Mínimo 1.202.024,20 € Fondos de Capital-Riesgo: Mínimo 1.652.783,30 €	Limitada	Impuesto Sociedades
	Agrupaciones de interés económico	Mínimo 2	No existe mínimo legal	Limitada al capital aportado	Impuesto Sociedades
	Sociedad de inversiónmobiliaria		Mínimo fijado en los Estatutos	Limitada	Impuesto Sociedades

La reglamentación sufre actualizaciones periódicas. Para última información consultar
<http://portal.circe.es/es-ES/emprendedor/CrearEmpresa/Paginas/FormasJuridicas.aspx>

1. TIPOS DE EMPRESA SEGÚN OTROS CRITERIOS DE CLASIFICACION

SEGÚN LA FORMA DE PROPIEDAD *DEL CAPITAL*

- Privadas y Públicas

Individuales
◦ *Sociales*

SEGÚN SU TAMAÑO (respecto al número de trabajadores y volumen de producción)

- Grandes, medianas y pequeñas (Pymes).

SEGÚN EL SECTOR DE ACTIVIDAD

- Agrícolas y pesqueras
- Extractoras y mineras
- Industriales
- Servicios

2. EL EMPRESARIO INDIVIDUAL

EL EMPRESARIO INDIVIDUAL (Autónomo)

Empresario Individual (Autónomo)

Definición Proceso de constitución Puesta en marcha Creación telemática

Descripción	Normativa	Características	Número de socios
Responsabilidad	Capital	Fiscalidad	Autónomo dependiente

Descripción

Es una persona física que realiza de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo, con o sin trabajadores por cuenta ajena a su cargo.

Número de socios	Responsabilidad	Capital	Fiscalidad
1	ilimitada	No existe mínimo legal	IRPF (rendimientos por actividades económicas)

Fuente: Portal CIRCE

2. EL EMPRESARIO INDIVIDUAL

EL EMPRESARIO INDIVIDUAL (Autónomo)

- Declaracion censal Hacienda.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Liquidación del IVA.
- Declaración-liquidación del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

2. COMUNIDAD DE BIENES Y SOCIEDAD CIVIL

Comunidad de Bienes

Definición Proceso de constitución Puesta en marcha Creación telemática

Descripción	Normativa	Características	Número de socios
-------------	-----------	-----------------	------------------

Responsabilidad	Capital	Fiscalidad
-----------------	---------	------------

Descripción

La Comunidad de Bienes se constituye cuando la propiedad de un bien o derecho pertenece proindiviso a varias personas y forma parte de una actividad empresarial realizada en común. Se podría decir que es la forma más sencilla de asociación entre autónomos.

Número de socios	Responsabilidad	Capital	Fiscalidad
Mínimo 2	Ilimitada	No existe mínimo legal	IRPF (rendimientos por actividades económicas)

*No se requiere escritura pública, ni registro mercantil ni aportación de capital.

2. COMUNIDAD DE BIENES Y SOCIEDAD CIVIL

Sociedad Civil

Definición Proceso de constitución Puesta en marcha Creación telemática

Descripción	Normativa	Características	Número de socios
Responsabilidad	Capital	Fiscalidad	Socios

Descripción

Contrato por el que dos o más personas ponen en común capital, con propósito de repartir entre si las ganancias.

Número de socios	Responsabilidad	Capital	Fiscalidad
Mínimo 2	Ilimitada	No existe mínimo legal	Impuesto de sociedades o IRPF (rendimientos por actividades económicas)*

* Sociedades civiles que no tengan objeto mercantil ([Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades](#)).

*Si tienen objeto mercantil tributan por impuesto sobre sociedades.
Se diferencia entre socios capitalistas e industriales.

3. LA EMPRESA SOCIAL

CARACTERISTICAS GENERALES

- Titularidad jurídica propia y diferente de los socios.
- Sociedades personalistas: Se destaca la personalidad de los socios.

Gestión y trabajo Colectivas Ilimitada ↗ No limitan la responsabilidad
Sólo aportan Comanditarias Limitada de los socios (Resp. ilimitada)

- Sociedades capitalistas: Se destaca la limitación de responsabilidad de los socios.
 - Sociedades de responsabilidad limitada. SL
 - Sociedades anónimas. SA

3. LA SOCIEDAD COLECTIVA

Sociedad Colectiva

Definición	Proceso de constitución	Puesta en marcha	
Descripción	Normativa	Características	Órganos sociales
Número de socios	Responsabilidad	Capital	Fiscalidad
Socios			

Descripción

Sociedad mercantil de carácter personalista, en la que todos los socios, en nombre colectivo y bajo una razón social, se comprometen a participar, en la proporción que establezcan, de los mismos derechos y obligaciones, respondiendo subsidiaria, personal y solidariamente de las deudas sociales.

Número de socios	Responsabilidad	Capital	Fiscalidad
Mínimo 2	Ilimitada	No existe mínimo legal	Impuesto sobre Sociedades

Los socios no pueden transferir su participación sin consentimiento de los demás.

Si el nombre de la sociedad lleva el nombre de uno de los socios se debe añadir “y compañía”.

Se diferencia también entre socios capitalistas e industriales.

Se requiere constitución en escritura pública y Registro Mercantil.

3. LA SOCIEDAD COMANDITARIA

Sociedad Comanditaria Simple

Definición

Proceso de constitución

Puesta en marcha

Descripción

Normativa

Características

Número de socios

Responsabilidad

Capital

Fiscalidad

Socios

Descripción

Sociedad mercantil de carácter personalista que se define por la existencia de socios colectivos que aportan capital y trabajo y responden subsidiaria, personal y solidariamente de las deudas sociales, y de socios comanditarios que solamente aportan capital y cuya responsabilidad estará limitada a su aportación.

Número de socios

Responsabilidad

Capital

Fiscalidad

Mínimo 2

Socios colectivos: ilimitada -
Socios comanditarios: Limitada

No existe
mínimo legal

Impuesto sobre
Sociedades

Aparte de la responsabilidad diferenciada de los socios, en todo lo demás se asemeja a la Sociedad Colectiva.

3. LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SL)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Definición	Proceso de constitución	Puesta en marcha	Creación telemática
Descripción	Normativa	Características	Órganos sociales
Número de socios	Responsabilidad	Capital	Fiscalidad
Sociedad unipersonal	Socios		

Descripción

Sociedad en la que el capital social, que estará dividido en participaciones sociales, indivisibles y acumulables, estará integrado por las aportaciones de todos los socios, quienes no responderán personalmente de las deudas sociales.

Número de socios	Responsabilidad	Capital	Fiscalidad
Mínimo 1	Limitada al capital aportado	Mínimo 3.000 €	Impuesto sobre Sociedades

Capital dividido en participaciones de igual valor.

Votación en las decisiones según el número de participaciones.

La transmisión de la participación a un tercero está regulada por los estatutos de la Sociedad.

3. LA SOCIEDAD ANÓNIMA (SA)

Sociedad Anónima

Definición	Proceso de constitución	Puesta en marcha	
Descripción	Normativa	Características	Órganos sociales
Número de socios	Responsabilidad	Capital	Fiscalidad
Sociedad unipersonal	Socios		

Descripción

Sociedad de carácter mercantil en la cual el capital social, dividido en acciones, está integrado por las aportaciones de los socios, los cuales no responden personalmente de las deudas sociales.

Número de socios	Responsabilidad	Capital	Fiscalidad
Mínimo 1	Limitada al capital aportado	Mínimo 60.000 €	Impuesto sobre Sociedades

Capital dividido en acciones de igual valor. Votación en las decisiones según el número de acciones. Transmisión libre de la participación a terceros (nuevos accionistas). Capital totalmente suscrito y desembolsado en al menos un 25% en el momento de la constitución.

Organos principales: Junta General de Accionistas (JGA) y Consejo de Administración.

3. SOCIEDADES MERCANTILES ESPECIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral

Definición

Proceso de constitución

Puesta en marcha

Descripción

Normativa

Características

Órganos sociales

Número de socios

Responsabilidad

Capital

Fiscalidad

Descripción

Sociedades de responsabilidad limitada en las que la mayoría del capital social es propiedad de los trabajadores que prestan en ellas servicios retribuidos en forma personal y directa, cuya relación laboral es por tiempo indefinido.

Número de socios

Responsabilidad

Capital

Fiscalidad

Mínimo 2

Limitada al capital aportado

Mínimo
3.000 €

Impuesto sobre
Sociedades

Más del 50% del capital debe ser aportado por los trabajadores.

Ningún socio puede tener más del 33% de la participación.

Número mínimo de socios es 3, de los cuales 2 deben ser trabajadores.

Pueden SLL (Sociedad Limitada Laboral) ó SAL (Sociedad Anónima Laboral)

3. SOCIEDADES MERCANTILES ESPECIALES

Sociedad Cooperativa

Definición	Proceso de constitución	Puesta en marcha	
Descripción	Normativa	Características	Órganos sociales
Responsabilidad	Capital	Fiscalidad	Socios
Tipos			

Descripción

Sociedad constituida por personas que se asocian, en régimen de libre adhesión y baja voluntaria, para realizar actividades empresariales, encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales, con estructura y funcionamiento democrático.

Número de socios	Responsabilidad	Capital	Fiscalidad
Cooperativas 1er grado: Mínimo 3 Cooperativas 2º grado: 2 cooperativas	Limitada al capital aportado	Mínimo fijado en los Estatutos	Impuesto sobre Sociedades (Régimen especial)

Habitualmente es la agrupación de una multitud de pequeños empresarios.

Todos los socios pueden participar en la administración de la Sociedad.

Bonificaciones para la mayoría de los tipos de cooperativa en el impuesto sobre beneficios.

4. RECOMENDACIONES PARA CREAR UNA EMPRESA

FASES O ETAPAS DEL PROCESO GENERAL

1. La idea de negocio y su concreción.
 - Un negocio nuevo?
 - Un producto existente pero con prestaciones o servicios de mayor utilidad.
 - Es viable? Existe ya?
2. Promotores del proyecto.
 - Grupo de promotores.
 - Individual pero buscando inversores.
 - Ceder la idea de negocio y aportar Capital.
3. Plan de empresa.
 - Documento que recoge el desarrollo de la idea de negocio, los recursos necesarios y la rentabilidad esperada.

4. EL PLAN DE EMPRESA

ASPECTOS PRINCIPALES QUE DEBE DESCRIBIR

1. La descripción del negocio que pretende crear.
 - Que va a ofrecer al mercado?.
 - Recursos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento.
 - Cómo se obtendrán los recursos?
2. Estudio analítico de viabilidad.
 - Viabilidad técnica.
 - Viabilidad económica.
3. Estrategias a utilizar para alcanzar los objetivos.

4. EL PLAN DE EMPRESA

ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

I. Definición de la idea: Descripción general de la idea de negocio y los promotores

II.Descripción del objeto del negocio: Descripción del producto o servicio y sus atributos.

III. Análisis del mercado objetivo: Estudio del volumen de potenciales clientes según producto definido y mercado al que nos dirigiremos.

IV. Plan de marketing: Promoción y canales de distribución del producto o servicio.

V. Necesidades de producción: Determinación del Proceso productivo a utilizar y recursos necesarios.

VI. Plan de suministros: Determinar los proveedores y la logística de suministro.

VII. Organización y personal: Tipo de tareas a realizar, cualificación y cuantificación del personal y Organización necesaria.

VII. Forma jurídica: Elegir la forma jurídica más conveniente en función del caso (individual o social, con responsabilidad ilimitada o limitada).

IX. Business case: Estudio económico donde se refleje la inversión necesaria, el período de recuperación y la rentabilidad esperada.

4. EL PLAN DE EMPRESA

FUENTES DE FINANCIACION – PROGRAMAS OFICIALES DE AYUDAS

- En forma de Subvenciones, incentivos fiscales, ayuda en la contratación de trabajadores, Préstamos con tipos reducidos, ...

- Ayudas para la realización de proyectos empresariales. (ENISA, Empresa Nacional de Innovación).
- Iniciativa PYME de desarrollo industrial. (IMPI, Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa).
- Promoción del empleo autónomo. Ministerio o consejerías de Trabajo.
- Promoción de sociedades de acciones colectivas. (IMPI).
- Promoción de iniciativas locales para la creación de empleo. (Dir regionales del INEM).
- Plan nacional de formación e inserción profesional. (Centros de orientación profesional INEM).
- Pago único de la prestación por desempleo. (INEM).

5. LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA

COMO EMPRESARIO INDIVIDUAL

- Aspectos principales:
 - No se requiere ninguna acreditación previa.
 - No es necesario inscribirse en el Registro Mercantil.
 - Responsabilidad personal e ilimitada frente a terceros
- Requisitos y trámites para la puesta en marcha:
 - Alta en RETA (Reg Especial Trabajadores Autónomos).
 - Si contrata trabajadores: Contratación laboral y alta Seguridad Social Régimen General.
- Obligaciones tributarias:
 - Declaración censal y alta Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - Declaración-liquidación del IVA.
 - Declaración-liquidación sobre IRPF.

5. LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA

COMO SOCIEDAD MERCANTIL

- Requisitos iniciales:
 - Certificación negativa del nombre.
 - Escritura pública ante notario.
 - Inscripción en el registro Mercantil.
 - Licencia de actividad, obras y apertura.
 - Declaración censal.
 - Liquidación ITP/AJD.
 - Alta en el impuesto de actividades económicas.
- Una vez inscrita:
 - Declaración-liquidación del impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
 - Pagos trimestrales a cuenta del impuesto sobre sociedades.
 - Declaración-liquidación del impuesto sobre Sociedades.

Cuestionario tema 6

Pregunta 1

Sin responder aún

Puntúa como 1,00

 Marcar pregunta

¿El capital social mínimo necesario para constituir una sociedad anónima es de?

Seleccione una:

- a. 60.101 €
- b. 100.000 €
- c. 50.000 €

Cuestionario tema 6

Pregunta 2

Sin responder aún

Puntúa como 1,00

 Marcar pregunta

El capital mínimo para constituir una sociedad comanditaria simple es de:

Seleccione una:

- a. 60.101 €
- b. 100.000 €
- c. No existe mínimo legal

Cuestionario tema 6

Pregunta 3

Sin responder aún

Puntúa como 1,00

 Marcar pregunta

En el momento de constituir una sociedad anónima, el capital social escriturado:

Seleccione una:

- a. Ha de estar totalmente suscrito pero puede estar parcialmente desembolsado
- b. Ha de estar totalmente suscrito y totalmente desembolsado
- c. Puede estar parcialmente suscrito y parcialmente desembolsado

Cuestionario tema 6

Pregunta 4

Sin responder aún

Puntúa como 1,00

 Marcar pregunta

Una empresa individual es:

Seleccione una:

- a. una empresa propiedad de una sola persona que recibe todos los beneficios y soporta todos los riesgos
- b. Una empresa con personalidad jurídica propia con la propiedad dividida en acciones
- c. Una asociación voluntaria de dos o mas personas con la intención de llevar una empresa

Cuestionario tema 6

Pregunta 5

Sin responder aún

Puntúa como 1,00

▼ Marcar pregunta

Nuestro derecho Mercantil distingue entre sociedades personalistas y sociedades capitalistas; la diferencia más relevante entre ellas es:

Seleccione una:

- a. Que los socios de las personalistas son personas físicas, mientras que los de las sociedades capitalistas han de ser personas jurídicas
- b. Que el rasgo más característico de las primeras es la personalidad de los socios mientras que el de las segundas es la limitación de la responsabilidad de los socios
- c. Que la actividad de las sociedades personalistas debe ir dirigida a los mercados de consumo mientras que las sociedades capitalistas deben abastecer los mercados de inversión

Cuestionario tema 6

Pregunta 6

Sin responder aún

Puntúa como 1,00

 Marcar pregunta

¿El capital social mínimo necesario para constituir una sociedad de responsabilidad limitada es de?

Seleccione una:

- a. 100.000 €
- b. 3.006 €
- c. 50.000 €

Cuestionario tema 6

Pregunta 7

Sin responder aún

Puntúa como 1,00

 Marcar pregunta

Los socios de una sociedad anónima responden de las resultas de la sociedad:

Seleccione una:

- a. Con su patrimonio particular
- b. Con todos sus bienes, solidaria e ilimitadamente
- c. Con las aportaciones realizadas a la propia sociedad

Cuestionario tema 6

Pregunta 8

Sin responder aún

Puntúa como 1,00

 Marcar pregunta

Las empresas individuales son, en las economías occidentales:

Seleccione una:

- a. Las más numerosas y las que más renta empresarial generan
- b. Las menos numerosas y las que más renta empresarial generan
- c. Las más numerosas, aunque su participación en la renta empresarial total es poco significativa

Cuestionario tema 6

Pregunta 9

Sin responder aún

Puntúa como 1,00

▼ Marcar pregunta

La fundación simultánea o por convenio de una sociedad anónima consiste en:

Seleccione una:

- a. Concentrar todos los trámites necesarios para la constitución en un solo acto
- b. No existe la posibilidad de constituir mediante una fundación simultánea o por convenio una sociedad anónima
- c. Llevar a cabo los trámites necesarios para la constitución a través de un proceso que puede prolongarse varios meses

Cuestionario tema 6

Pregunta 10

Sin responder aún

Puntúa como 1,00

 Marcar pregunta

Las sociedades personalistas pueden ser:

Seleccione una:

- a. Limitadas o anónimas
- b. Individuales o limitadas
- c. Colectivas o comanditarias